



Resolución Jefatural N° 226 -2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 22 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 113-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/AMP, el Informe N° 3848-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, el Memorando N° 4663-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, el Informe N° 3850-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Memorando N° 4645-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; y, el Informe Legal N° 464-2020-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con 24 de septiembre de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 067-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante la “Entidad”) y el **CONSORCIO HIDRÁULICO ANCASH**, integrado por las empresas EVANG TECHNOLOGY S.A.C., REINGENIERÍA Y PROYECTOS CONTRATISTAS S.A.C. INVERSIONES QUINAVAL S.A.C. y PHIDRAM S.R.L. (en adelante el “Contratista”), suscribieron el Contrato N° 181-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación de Ejecución de la Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “*Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Quechka Carazbamba, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash*”, por el monto de S/ 1`550,622.60 (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Veintidós con 60/100 soles);

Que, con fecha 24 de octubre de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 074-2019-MINAGRI-PSI, la Entidad y la empresa **CONSORCIO SUPERVISIÓN** conformado por la empresa INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C y el señor JUAN JAVIER SOLORIZANO BERRIOS, en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato N° 194-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “*Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Quechka Carazbamba, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash*”, por el monto de S/ 91,884.60 (Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 60/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2020, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN** remite la propuesta de modificación del Contrato N° 181-2019-MINAGRI-PSI, respecto de modificar el periodo de valorización al contratista **CONSORCIO HIDRÁULICO ANCASH**, y con fecha 07 de



diciembre de 2020, el Contratista manifiesta su conformidad de modificar el periodo de valorización;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 133-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de diciembre de 2020, se establecen disposiciones en materia de Contrataciones del Estado para dinamizar la economía y dar continuidad a las entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud fallecido como consecuencia del COVID-19;

Que, el citado Decreto de Urgencia establece disposiciones en materia de contrataciones del estado para dinamizar la economía y dar continuidad a las entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud fallecido como consecuencia del COVID-19, señalando en su artículo 2, lo siguiente:

"Artículo 2. Autorización a realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de las valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras

2.1 Autorízase, de manera excepcional, que, en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras que formen parte de inversiones públicas, las partes puedan acordar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020.

2.2 El acuerdo de modificación contractual debe incluir el procedimiento para la aprobación y pago de las valorizaciones, teniendo como plazo máximo para el pago hasta el 31 de diciembre de 2020."

Que, mediante los informes de vistos la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje ha sustentado la modificación del Contrato N° 194-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Quechka Carazbamba, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", sólo para efectos del pago de valorizaciones durante el mes de diciembre de 2020, estipulando para ello que a efectos de llevar a cabo dicho acuerdo, estas deben versar estrictamente sobre la periodicidad de las mismas y se debe contar con el procedimiento de aprobación y pago de valorizaciones; señalando que:

"(...) 1. La modificación contractual se debe realizar para considerar 2 (dos) valorizaciones quincenales en el mes de diciembre 2020, la primera deberá ser prestado hasta los 5 días calendarios después de la primera quincena del mes valorizado y la segunda hasta los 5 días contados a partir del primer día hábil de la siguiente valorización respectiva.
(...).

Que, en lo que se refiere al procedimiento de aprobación y pago de valorizaciones, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje ha señalado lo siguiente:

"(...) b) Procedimiento para aprobación. -



Resolución Jefatural N° 226 -2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD

El contratista presenta su informe quincenal conjuntamente con la valorización quincenal para pago, la cual será presentada ante el supervisor para su conformidad y trámite respectivo. (...)

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha opinado que es pertinente la aprobación de la modificación del Contrato N° 194-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Quechka Carazbamba, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", respecto a la periodicidad de valorizaciones para el mes de diciembre de 2020, conforme al detalle señalado por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2020-MIDAGRI-PSI, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones ha dispuesto: "Delegar en las Unidades Gerenciales de Infraestructura de Riego y Drenaje y de Riego Tecnificado (UGIRD - UGERT), la facultad de autorizar o aprobar las modificaciones contractuales de los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras que formen parte de inversiones públicas, relacionadas con la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020, en virtud del Decreto de Urgencia N° 133-2020 (...);

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 108-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación de la cláusula cuarta del Contrato N° 194-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Quechka Carazbamba, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", suscrito entre Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante la "Entidad") y el **CONSORCIO SUPERVISIÓN** conformado por la empresa INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C y el señor JUAN JAVIER SOLORIZANO BERRIOS, estableciéndose que, excepcionalmente, para el periodo correspondiente a diciembre de 2020, se considerarán dos (02) valorizaciones quincenales, para cuya aprobación y pago será aplicable el procedimiento propuesto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, conjuntamente con el Informe N° 113-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/AMP, el Informe N° 3848-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, el

Memorando N° 4663-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, el Informe N° 3850-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Memorando N° 4645-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; y, el Informe Legal N° 464-2020-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a elaborar la adenda correspondiente, y una vez suscrita esta, deberá proceder a su registro en el SEACE, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje